

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00351-00

Se procede a la aprobación de la almoneda celebrada en este estrado judicial, el día 3 de febrero de 2020, en donde se llevó a cabo la diligencia del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria núm. 50N – 470636 ubicado en la Calle 142 No. 13 – 54 Interior 20 de la Agrupación de Vivienda El Sausal barrio Cedritos de esta ciudad cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la demanda primigenia. Agotado el trámite que le es propio al asunto, se procede a resolver respecto a la aprobación de la almoneda, pues no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado.

CONSIDERACIONES

Previene el artículo 411 del Código General que en la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenará su secuestro, y una vez practicado se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo. Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el 70% del avalúo. El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

En consonancia, dispone el artículo 453 del Código General que el rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la

diligencia a órdenes del juzgado de conocimiento, descontada la suma que depositó para hacer postura, y presentar el recibo de pago del impuesto de remate si existiere el impuesto.

A la diligencia de remate se presentó para licitar la demandante Dora Inés Moreno Girón quien allegó título de depósito judicial No. 400100007323594 por valor de \$110´000.000,00 con el que cubrió el porcentaje para hacer licitación en virtud de lo previsto en la disposición normativa arriba citada y a su vez aportó sobre cerrado con la oferta. La rematante, en término, allegó la consignación relativa al impuesto de que trata el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, por valor de \$9´275.000.00 así mismo aportó consignación por saldo de precio del remate por valor de \$75´500.000,00.

En ese sentido, al estar cumplidos los requisitos previstos por la ley, pertinente es impartir la aprobación a la almoneda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la diligencia de remate verificada dentro del presente proceso el día 3 de febrero de 2020, en la cual se adjudicó a favor de la señora Dora Inés Moreno Girón el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria núm. 50N – 470636 ubicado en la Calle 142 No. 13 – 54 Interior 20 de la Agrupación de Vivienda El Sausal barrio Cedritos de esta ciudad por valor de \$371´000.000,00.

SEGUNDO. En consecuencia se ordena la cancelación de los gravámenes que afectan el bien inmueble que se adjudica. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO. DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros que se hubieren practicado. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO. ORDENAR la expedición de copia auténtica del acta de remate y de esta providencia las cuales se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

QUINTO. DISPONER la entrega el bien inmueble rematado a la rematante, para cuyo efecto se oficiará al secuestre a quien, además, se le requiere para que en el término de diez (10) días rinda cuentas probadas de su gestión. Secretaría proceda de conformidad.

SEXTO. Secretaría proceda a liquidar los gastos comunes de la división *ad-valorem* conforme lo prevé el artículo 413 del Código General.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

